



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 168 -2019-GRJ/GRI.

Huancayo, 16 OCT. 2019

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 217-2019-GRJ/GRI, de fecha 09 de octubre de 2019 suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín; el Informe Técnico N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de octubre de 2019 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c), del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, por lo establecido en el sub numeral 1.2.3) del numeral 1.2) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del 2019 referente a la delegación, de facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "San Agustín" integrado por las Empresas Inversiones San Agustín E & V S.A.C., AYM Montero S.A.C., suscribieron el Contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF, de fecha 10 de octubre del 2018 con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, por un monto total de S/. 195,955.81 (Ciento noventa y cinco mil Novecientos cincuenta y cinco con 81/100 Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 10 de abril del 2019 el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional Junín, designado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 030-2019-GRJ/GRI de fecha 14 de febrero del 2019, suscribe el Acta de Recepción de Obra en señal de conformidad y aceptación;



G. R. I.	
REL. N°	3755729
EXP. N°	2526572



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante el Informe N° 001-2018-CONSORCIO SAN AGUSTIN-RO, recibida por la Entidad el 07 de junio del 2019, el señor Alberto Espíritu De La Cruz, en su condición de representante legal del Consorcio San Agustín, remite la Liquidación del Contrato de Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 018-2019-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 14 de junio del 2019 el Ing. David Zurita Puente, en su condición de Inspector de Obra, después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra, lo devuelve por falta de documentación y las observaciones que deberá subsanar el Contratista;

Que, mediante el Informe N° 003-2018-CONSORCIO SAN AGUSTIN-RO, recibida por la Entidad el 03 de julio del 2019, el señor Alberto Espíritu De La Cruz, en su condición de representante legal del Consorcio San Agustín, remite la Liquidación del Contrato de Obra, corregido de acuerdo a lo indicado por el Inspector de Obra;

Que, mediante el Informe N° 62-2019-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 31 de julio del 2019 el Ing. David Zurita Puente, en su condición de Inspector de Obra, después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra, expresa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se concluye que la Liquidación de Obra presentada por el representante legal del Consorcio San Agustín de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, está conforme a la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO (Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín), por lo que se aprueba y se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 1549-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de agosto del 2014 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación del Contrato de Obra al Inspector de Obra para que pueda adecuarse según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, la misma que en el artículo c) 6.1.5., indica que la liquidación deberá presentarse en una original, una copia y en un archivo digital;

Que, mediante el Informe N° 64-2019-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 12 de agosto del 2019 el Ing. David Zurita Puente, en su condición de Inspector de Obra, después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra, expresa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se concluye que la Liquidación de Obra presentada por el representante legal del Consorcio San Agustín de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, está conforme al Contrato N° 271-2018-GRJ/ORAF, la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO (Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín), la Directiva General N° 004-2018-GRJUNIN-GRI Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) en el Gobierno Regional de Junín y al Art. 209 y sus incisos del RLC, y cumpliendo lo establecido de los documentos antes mencionados y no tener saldo pendiente de pago; **la Liquidación se aprueba** y se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante la Carta N° 727-2019/GRJ/GRI, de fecha 20 de agosto de 2019 la Ing. Jakelyn Flores Peña en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, la revisión de la Liquidación Técnica de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**;

Que, mediante la Carta N° 004-2019/RCLC/ECO, de fecha 24 de setiembre de 2019 el Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, remite el Informe Técnico N° 002-2019/RCLC/ECO, que contiene el resultado de la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME TECNICO N° 002 – 2019/RCLC/ECO

I. DATOS DE OBRA:

OBRA :

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30620 JOSE OLAYA BALANDRA DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

EMPRESA CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN ÁGUSTIN : Empresa INVERSIONES SAN AGUSTIN E & S.A.C. : Empresa AYM MONTERO S.A.C
CONTRATO	: N° 271-2018-GRJ/ORAF
FECHA DE SUSCRIPCION	: 10 de Octubre del 2018
Representante Legal	: Sr. ALBERTO ESPIRITU DE LA CRUZ
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 195,955.81 INC IGV.
RESIDENTE DE OBRA	: Arq. LUIS EDGAR OJEDA AQUINO.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. DAVID A. ZURITA PUENTE
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 25 DE OCTUBRE DEL 2018
FECHA INICIO DE PLAZO	: 26 DE OCTUBRE DEL 2018
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 24 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DÍAS CALENDARIOS.
ESTADO SITUACIONAL DE OBRA	: CULMINADO
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	: 100.00%



*Handwritten signature*



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION : RGRI N°030-2019-GRJ-JUNIN/GRI

ACTA DE RECEPCION DE OBRA : 10 DE ABRIL DEL 2019

II. **ANTECEDENTES:**

- Con contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF, de fecha 10 de octubre del 2018 se suscribe el contrato entre el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio San Agustín por un monto de S/. 195,955.81 Soles y un plazo de entrega de 60 días.
- Con CARTA N° 2091-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 Octubre del 2018, se designa como inspector de la Obra al Ing. David Zurita Puente.
- Con INFORME N° 001-2018-CONSORCIO SAN AGUSTIN-RO, con fecha 07 de Junio del 2019, el contratista remite su liquidación de obra.
- Mediante Memorando N° 1168-2019-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 12 de Junio de 2019, se remite al Ing. David Zurita puente la Liquidación de obra presentada por el Consorcio San Agustín para su evaluación.
- Con INFORME N° 018-2019-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 14 de Junio del 2019 el Inspector devuelve la liquidación de obra por la falta de documentación y las observaciones para su subsanación Representante legal del CONSORCIO SAN AGUSTIN remite la liquidación del Contrato de obra.
- Con Carta N° 478-2019-GRJ/GRI, de fecha 20 de Junio del 2019, la Ing. Jakelyn Flores Peña (Gerente Regional de Infraestructura) Remite la Observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra al Sr. Alberto Espiritu de la Cruz Representante Legal del Consorcio San Agustín.
- Con INFORME N° 003-2018 - CONSORCIO SAN AGUSTIN de fecha 03 de Julio del 2019 el Representante legal del CONSORCIO SAN AGUSTIN remite la liquidación del Contrato de obra.
- Con INFORME N° 62--GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 01 de Agosto del 2019 el Inspector de la obra, remite la liquidación del Contrato de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.
- Con Memorando N° 1549-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 agosto del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras hace la devolución de la documentación con la finalidad de acondicionar de acuerdo a la directiva de la Entidad.
- Con INFORME N° 64--GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 13 de Agosto del 2019 el Inspector de la obra, remite el levantamiento de observaciones realizadas a la liquidación del Contrato de obra.

III. **BASE LEGAL:**

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- De Acuerdo a la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de Aprobación 07 de Marzo de 2017

IV. **DEL TEMA DE CALCULOS:**

De la documentación adjuntada para la presente liquidación, ésta ha sido revisada, evaluada y aprobada en su oportunidad por el residente e inspector. A partir de ello se indica que la Liquidación Técnica de Obra determinó un Saldo a favor del Contratista es de S/. 0.00 soles (VER ANEXO I)





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

<b>OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 30620 JOSE OLAYA BALANDRA DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
<b>RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:</b>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°233-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19-06-2018	
	<b>COSTO REFERENCIAL</b>	S/. 199,061.16
	<b>SUPERVISION</b>	S/. 5,760.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	S/. 204,821.16
	<b>PRESUPUESTO BASE</b>	S/. 199,061.16 oct-18
<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PROCESO N° 271-2018-GRJ/ORAF, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2018-GRJ/CS, de fecha 10-10-2018 SUMA ALZADA	
<b>SISTEMA DE CONTRATACION:</b>	VALOR CONTRATADO: S/. 195,955.81	
<b>PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:</b>	60 DIAS CALENDARIOS	
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO SAN AGUSTIN La Empresa INVERSIONES SAN AGUSTIN E & V S.A.C. con RUC N° 20541314882, con porcentaje de participacion de 40% La Empresa AYM MONTERO S.A.C., con RUC N° 20600129857, con el 60% de participacion	
<b>REPRESENTANTE LEGAL COMUN:</b>	Sr. ALBERTO ESPIRITU DE LA CRUZ	
<b>DIRECCION DE NOTIFICACION:</b>	Carretera Central N° 310, (1ra Cuadra antes del Ovalo de San Agustin) San Agustin - Huancayo	
<b>FACTOR RELACION:</b>	0.98440	
<b>PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO</b>	60 dias calendarios	
<b>FECHA DE PRESUPUESTO BASE</b>	jun-18	
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	25-oct-18	
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	26-oct-18	
<b>FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO</b>	24-dic-18	
<b>FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA</b>	24-oct-18	
<b>PLAZO DE EJECUCION REAL</b>	60 dias calendarios	
<b>FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:</b>	10-abr-19	
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	Ing. Luis Edgar Ojeda Aquino	
<b>SUPERVISOR DE OBRA:</b>	Ing. David A. Zurita Puente	
<b>COORDINADOR DE OBRA:</b>		
<b>EVALUADOR DE LIQUIDACION DE OBRAS:</b>		
<b>I. VALORIZACION</b>		
<b>01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :</b>		
<b>Sub presupuesto total</b>	S/. 166,064.25	
Por Valorizaciones	S/. 166,064.25	
<b>Reajuste de Obra principal</b>	S/. 0.00	
Reajuste de obra principal	S/. 0.00	





Gobierno Regional Junin



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

<b>Total</b>		S/. 166,064.25
<b>IGV total</b>		S/. 29,891.56
<b>Monto total programado de ejecucion según Convenio</b>		<b>S/. 195,955.81</b>
<b>01.02.00 MONTO PAGADO</b>		
01.02.01 <b>Adelantos Otorgados</b>		S/. 0.00
Por Adelanto Directo		S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales		S/. 0.00
01.02.02 <b>Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos</b>		S/. 166,064.24
Por Valorizaciones		S/. 166,064.24
Por Reajuste		S/. 0.00
Por Deduccion de Adelanto Directo		S/. 0.00
Por Deduccion de Adelanto de Materiales		S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto Directo		S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto de Materiales		S/. 0.00
<b>Total</b>		S/. 166,064.24
<b>IGV total</b>		S/. 29,891.56
<b>Monto total programado de ejecucion según Convenio</b>		<b>S/. 195,955.80</b>
<b>01.03.00 MONTO AUTORIZADO</b>		
01.03.01 <b>Adelantos Otorgados</b>		S/. 0.00
Por Adelanto Directo		S/. 0.00
Por Adelanto de Materiales		S/. 0.00
01.03.02 <b>Valorizacion Reajustada</b>		S/. 166,064.25
Por Valorizaciones		S/. 166,064.24
Por Reajuste		S/. 0.00
Por Deduccion de Adelanto Directo		S/. 0.00
Por Deduccion de Adelanto de Materiales		S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto Directo		S/. 0.00
Por amortizacion de Adelanto de Materiales		S/. 0.00
<b>Monto total autorizado</b>		S/. 166,064.25
<b>IGV total autorizado</b>		S/. 29,891.57
<b>Monto total autorizado incl.IGV</b>		<b>S/. 195,955.82</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>		<b>S/. 0.00</b>
<b>II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>		
02.01.00 <b>OTORGADOS:</b>		
Efectivo		S/. 0.00
Materiales		S/. 0.00
02.02.00 <b>AMORTIZADOS:</b>		
Efectivo		S/. 0.00
Materiales		S/. 0.00
02.03.00 <b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>		
En Efectivo		S/. 0.00
Materiales		S/. 0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>





Gobierno Regional Junin



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

III. MULTA Y/O PENALIDAD			
03.01.00	AUTORIZADO		
	Por retraso en culminación de Obra		S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO		
	Por retraso en culminación de Obra		S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
04.01.00	AUTORIZADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		S/. 0.00
04.02.00	PAGADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES			
05.01.00	AUTORIZADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.02.00	PAGADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
06.01.00	AUTORIZADO		
	ARTICULO 179 RLCE		S/. 0.00
06.02.00	PAGADO		
	ARTICULO 179 RLCE		S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a.	POR VALORIZACION	S/. 0.00	S/. 0.00
b.	POR REAJUSTE	S/. 0.00	S/. 0.00
c.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
d.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
e.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
f.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTALS/. (a+b-c-d+e+f)		S/. 0.00	S/. 0.00





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	
				Saldo a favor del Contratista	S/. 0.00
				Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 0.00
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:					
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL	
<b>AUTORIZADO</b>					
<b>Adelanto Otorgado</b>					
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
<b>Valorizaciones</b>					
3	Por Valorizacion	S/. 166,064.24	29,891.56	195,955.81	
4	Por Reajuste	S/. 0.00	-	0.00	
5	Por Deducion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
6	Por Deducion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
8	Por Amortizacion de Adelanto de	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)</b>				<b>195,955.81</b>	
<b>PAGADO</b>					
<b>Adelanto Otorgado</b>					
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
<b>Valorizaciones</b>					
3	Por Valorizacion	S/. 166,064.24	29,891.56	195,955.81	
4	Por Reajuste	S/. 0.00	-	0.00	
5	Por Deducion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
6	Por Deducion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00	
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00	
8	Por Amortizacion de Adelanto de	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)</b>				<b>195,955.81</b>	
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>					
1	Multa y/o penalidad	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(C) TOTAL (1)</b>				<b>0.00</b>	
<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>					
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(D) TOTAL (1)</b>				<b>0.00</b>	
<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>					
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(E) TOTAL (1)</b>				<b>0.00</b>	
<b>POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA</b>					
1	Por Elaboracion de Liquidacion Tecnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00	
<b>(F) TOTAL (1)</b>				<b>0.00</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (</b>				<b>S/. 0.00</b>	

  

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/. 0.00
B	Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
C	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 0.00





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**POR TANTO:**

- De acuerdo al ACTA DE RECEPCION DE OBRA, el comité de Recepción de Obra, concluyó que fue procedente dar POR RECEPCIONADA LA OBRA por parte del Comité de Recepción de Obra.
- Después de la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO SAN AGUSTIN" es de S/. 0.00 soles.

**V. CONCLUSION:**

Vista la documentación adjunta en la presente liquidación, ésta ha sido revisada, evaluada y aprobada en su oportunidad por los responsables de la ejecución de la obra el costo real de contrato de obra es por el monto de S/. 195,955.81 (CIENTO NOVEINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) incluido IG, y con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00.

Que, mediante el Informe Técnico N° 466-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de setiembre del 2019 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los sustentos que contiene expresa la siguiente conclusión:

Luego de realizada la revisión y evaluación no se ha encontrado variación al monto presentado por el Consorcio San Agustín, por lo que el monto final de la obra es de S/. 195,955.81 (CIENTO NOVEINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) incluido IG, y con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga la conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra, por lo que se remite el presente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Se concluye que la liquidación planteada por el contratista concuerda con la liquidación elaborada por la entidad, por lo que se sugiere comunicar al Contratista para su pronunciamiento.

Que, mediante la Carta N° 1023-2019/GRJ/GRI, de fecha 27 de setiembre de 2019 la Ing. Jakelyn Flores Peña en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, pone en conocimiento del Consorcio San Agustín el resultado de la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra, para su conocimiento y pronunciamiento a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 0035-CSA-AEDLC-2019, de fecha 30 de setiembre de 2019 el señor Alberto Espíritu De La Cruz en su condición de Gerente General de la empresa Inversiones San Agustín E & V S.A.C., manifiesta que se encuentra **DE ACUERDO** con la evaluación hecha a la liquidación de obra del proyecto en referencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de octubre del 2019 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los sustentos que contiene expresa lo siguiente:

- De acuerdo al ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, el Comité de Recepción de Obra, concluyó que fue procedente dar POR RECEPCIONADA LA OBRA por parte del Comité de Recepción de Obra.
- Después de la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO SAN AGUSTÍN" es de S/. 0.00 Soles.
- Luego de haberse realizado la revisión de la documentación correspondiente y no habiéndose encontrado variación al monto presentado por el Consorcio San Agustín, se determina que el monto final de la obra es de S/. 195,955.81 (CIENTO NOVEINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) incluido IG, y con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Da la conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra, por lo que se remite el presente para su aprobación mediante acto resolutivo.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, por su parte la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 217-2019-GRJ/GRI, de fecha 09 de octubre del 2019 ratifica el Informe Técnico N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, expresando que la Gerencia Regional de Infraestructura **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, por lo que remite el presente para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF Adjudicación simplificada N° 48-2018-GRJ-CS (Primera Convocatoria) Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín**", en el rubro **PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, de la Cláusula Quinta, establece:

"El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179° del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D. S. N° 056-2017-EF (de aplicación al presente caso), en el artículo 179°.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, el Reglamento precitado, en el artículo 180°.- **Efectos de la Liquidación**, establece:





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deberán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, el Reglamento citado, en el artículo 181°.- **Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada**, establece:

"Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional".

Que, la Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín**" del Contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF, ha sido materia de revisión y evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de las liquidaciones de obras que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a la Liquidación del





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF, de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, mediante el Informe Técnico N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO; y la aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 217-2019-GRJ/GRI, corresponde aprobarla con un costo final de obra por la suma de S/. 195,955.81 (Ciento noventa y cinco mil Novecientos cincuenta y cinco con 81/100 Soles), y con un saldo a favor del Contratista de S/. 0.00;

Que, con la visación de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Agustín, a través del Contrato de Proceso N° 271-2018-GRJ/ORAF, por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 195,955.81 (Ciento noventa y cinco mil Novecientos cincuenta y cinco con 81/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio San Agustín por la suma de S/. 0.00, por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, distrito de Ulcumayo, provincia de Junín departamento de Junín"**. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio San Agustín y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

.....  
**Ing. JAKELYN FLORES PEÑA**  
Gerente Regional de Infraestructura  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 OCT 2019

.....  
**B/Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
**SECRETARIA GENERAL**